



Al señor Gobernador de la provincia de Imbabura.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia de Imbabura.—Ibarra, 4 de junio de 1872.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho del Interior é instrucción pública.

Señor.—El Inspector de escuelas de esta provincia, con fecha 24 del pasado me dirigió á este despacho el oficio que á US. H. copio.

Dios guarde á US. H.—Juan M. España.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda é Instrucción pública.—Quito, 4 de junio de 1872.

Al señor Gobernador de la provincia de Imbabura.

El Supremo Gobierno aprueba el nombramiento de instructor interno de la escuela de San Antonio dado al señor José Nicolás Almeida, que US. se sirva participarme por su estimable oficio número 19, que dejo contestado.

Dios guarde á US. H.—Francisco Javier León.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia de Imbabura.—Ibarra, 4 de junio de 1872.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho del Interior é instrucción pública.

Señor.—Con fecha 28 del pasado me dice el señor Jefe político del cantón de Cotacachi lo que á US. H. copio.

Las señoritas Rosario Proaño, Felomena Garrido y Alegría Proaño Ruiz, se hallan listas á trasladarse á la capital á la Escuela de obstericia las dos primeras tienen la edad que requiere el programa y saben leer y escribir regularmente, como también la última; pero esta no cuenta sino catorce años de vida; y como se ha pasado el tiempo prescrito en el programa aludido para que hubiesen concurrido á dicho aprendizaje, US. se dignará decirme si pueden ser ó no admitidas, para según me excitar al Consejo municipal á que remita la cantidad que se necesita para el viático.

Lo traslado á US. H. á objeto de que se sirva reabrir la resolución suprema, sobre si dichas señoras deben ó no ser admitidas.

Dios guarde á US. H.—Juan M. España.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho del Interior é Instrucción pública.—Quito, 4 de junio de 1872.

Al señor Gobernador de la provincia de Imbabura.

Recir á US. que las referidas señoritas, deben trasladarse en cuanto á esta capital, y que serán admitidas en la escuela de obstericia.

Dígolo á US. en contestación á su estimable oficio número 21.

Dios guarde á US.—Francisco Javier León.

PODER JUDICIAL.

Línea 3. Se espidieron cinco decretos de sustanciación. En la primera sala se discutió la causa seguida entre Napoleón Mancheno, Juan Dávalos y otros sobre propiedad de un fundo, y se resolvió confirmando el auto recurrido que declara que Mancheno ha podido articular de prueba en segunda instancia. En la segunda sala se discutió la segunda causa que se alega por cantidad de pesos. En la misma se hizo relación de la segunda por José Antonio Correa con la señora Josefita Astorga sobre cuentas de la testamentaria del Dr. Rafael Cornejo.

Martes 4. Se espidieron cuatro decretos de sustanciación. En la primera sala se hizo relación de la causa seguida entre Modesto Palacios y los herederos de Manuel Cevallos por cantidad de pesos. En la segunda se continuó la relación de la segunda por José A. Correa con la señora Josefita Astorga con la testamentaria del Dr. Rafael Cornejo. En la misma se discutió la segunda entre José Alvarez y los herederos de Carmen Samudio por cantidad de pesos, y se resolvió reformando la sentencia recurrida en los términos consuetos en el fallo. En la misma se hizo relación de la que se sigue entre Toribio Frías y Belisario Barbero por cantidad de pesos.

Miércoles 5. Se espidieron tres decretos de sustanciación. En la primera sala se discutió la causa seguida entre Modesto Panharrera y los herederos de Manuel Cevallos por cantidad de pesos, y se resolvió confirmando el auto recurrido que obligó á comparecer con lo que ofreció en el acta de remate del fundo Cabuyal. En la segunda se continuó y terminó la relación de la segunda por José Antonio Correa con la señora Josefita Astorga sobre cuentas. En la misma se discutió la causa entre Toribio Frías y Belisario Barbero por cantidad de pesos, y se resolvió declarando que el auto recurrido no es susceptible del recurso de tercera instancia. En la misma se hizo relación de la segunda entre Tomás Guerrero y Manuel Zambrano Benavides por cantidad de pesos.

Jueves 6. Se espidieron cuatro decretos de sustanciación. En la primera sala no hubo asunto de que ocuparse. En la segunda se discutió la segunda entre Tomás Guerrero y Manuel Zambrano Benavides por cantidad de pesos, y se resolvió revocando el auto recurrido, declarando que debe sustanciarse la causa por la vía ordinaria. En la misma se discutió la segunda entre el coronel Manuel Guerrero y la señora Manuela Guadalupe sobre denuncia de obra nueva.

Viernes 7. Se espidieron ocho decretos de sustanciación. En la primera sala se habilitó una causa por indisposición del señor Ministro doctor Nicolás Martínez. En la segunda no se discutió la causa seguida entre el coronel Manuel Guerrero y la señora Manuela Guadalupe sobre denuncia de obra nueva, y se resolvió revocando la sentencia recurrida de clarando con lugar la denuncia que no ha podido abrirse la acción que ha originado el litigio sin cumplir con las prescripciones de los artículos 576, 577 y 578 del Código de enjuiciamiento de viiles; y que el demandado es responsable á las costas de todas tres instancias, como también de los danos y perjuicios que son ocasionados con la obra. En la misma se hizo relación de la segunda entre Agueda Proaño y Ramona Yépez sobre la devolución de un fundo.

Sábado 8. Se espidieron seis decretos de sustanciación. En la primera sala se hizo relación de la causa seguida entre José Gómez Pío y Apolinario Gálvez sobre destinación de donación contrato; y en la segunda de la segunda entre la familia Huelgo y Fidel Aloña Sierra por cantidad de pesos, la que se resolvió declarando que la sentencia recurrida

de se halla arrojada á derecho en la parte que conliga al demandado al pago de la importación de los documentos de fojas 11 y 35, y reformando en lo respectivo á intereses, los que deberán satisfacerse con arreglo á lo resuelto en el fallo de primera instancia. En la misma sala se discutió la segunda entre Agueda Proaño y Ramona Yépez sobre devolución de un fundo, y se resolvió confirmando el fallo recurrido que abusó á Ramona Yépez de la demanda.

El Secretario, Manuel M. Salazar. El Secretario, José A. Correa.

TRASLACION.

Se van á transmitir los dominios siguientes: De una casita situada en la parroquia de San Roque al sitio del Placer, de la propiedad del señor doctor José Félix Valdivia. La del fundo Rancaiguaito en Tumbaco del finado señor Antonio Atencio. De unas tierras en Lyumbicho del ciudadano Belalzar Carrera.

El Subsecretario, Francisco A. Arbolé.

MINISTERIO DE HACIENDA.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia.—Guayaquil, 15 de mayo de 1872.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda.

Estado estipulado por el contrato con los Hermanos de las Escuelas Cristianas de la libre introducción de los objetos destinados al uso de la comunidad, ó á la enseñanza, el Gobierno aprueba la orden que alude US. en su oficio núm. 415.

Dios guarde á US. H.—Vicente de Santisteban.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda.—Quito, mayo 22 de 1872.

Al señor Gobernador de la provincia del Guayas.

Estado estipulado por el contrato con los Hermanos de las Escuelas Cristianas de la libre introducción de los objetos destinados al uso de la comunidad, ó á la enseñanza, el Gobierno aprueba la orden que alude US. en su oficio núm. 415.

Dios guarde á US.—José Javier Eguiguren.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia de Manabí.—Portoviejo, 6 de mayo de 1872.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda.

Señor.—Tengo el honor de elevar al despacho de US. H. los siguientes documentos, correspondientes á la última quincena del mes pasado: 1.º los diarios de las oficinas de Hacienda de esta provincia; 2.º los recibidos en el despacho, los estados de ingreso y egreso, y la relación de los derechos causados en la de Aduana de Maná; y, además, la razón de la entrada y salida de buques por todo el mes expresado.

Dios guarde á US. H.—José P. Zambrano.

ESTADO que manifiesta el ingreso y egreso que esta Administración ha tenido en la 25 quincena del presente mes.

Table with 2 columns: Cargo de Caudales and Amount. Includes items like 'Por derechos de importación', 'Intereses', 'Sisa por ciento', 'Incendio', 'Exportación de paja cococa', 'Fisco', 'Colegio', 'Carretera', and 'Total del cargo'.

DATA DE CAUDALES.

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes 'Entrada en la Tesorería de Hacienda de esta provincia en dinero', 'Ha pagado por cobrar', and 'Total de la data'.

COMPARACION.

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes 'Por el cargo', 'Por la data', and 'Igual'.

Administración de Manabí.—Añilil, 30 de 1872.—Francisco A. Manzanera, don Benito.

Administración de Aduana de Maná.—Añilil, 30 de 1872.

Administración de Aduana de Maná.—Añilil, 30 de 1872.

Table titled 'RAZON nominal de los buques que han entrado en este puerto en el presente mes'. Columns include: Nombres, EMBARCO, TONOS, DEPARTAMENTO, and DEPARTOS DE ENTRADA. Lists various ships like 'Vapor Guayaquil', 'Bahía de Guayaquil', etc.

Table titled 'RAZON nominal de los buques que han salido de este puerto en el presente mes'. Columns include: Nombres, EMBARCO, TONOS, DEPARTAMENTO, and DEPARTOS DE SALIDA. Lists various ships like 'Buque María Mila', 'Vapor Guayaquil', etc.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia.—Guayaquil, 25 de mayo de 1872.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda.

Tengo el honor de acompañar á US. H. el estado de los valores que he tenido en esta Administración principal de correos en todo el mes de abril del presente mes.

Dios guarde á US. H.—Vicente de Santisteban.

Estado de los valores que he tenido en esta Administración principal de correos en todo el mes de abril de 1872.

Table titled 'CARGO'. Columns include: Descripción and Cantidad. Includes 'Estampillas vendidas', 'Beneficio de cartas sobrantes', and 'Percebo de comendados y certi'.

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes 'Total del cargo', 'Total de la data', and 'Demostracion'.

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes 'Total del cargo', 'Total de la data', and 'Alcance'.

Administración principal de correos de Guayaquil, á 30 de abril de 1872.—Vicente A. Carbo.—José D. Darygo. V. D.—Vicente de Santisteban.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia.—Guayaquil, 15 de mayo de 1872.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda.

El Tesorero de hacienda, con esta fecha, me dice lo siguiente: "Extinguida la Colecturía de Santa Rosa por falta de quien la sirviera, son muchos los clamores de aquel vecindario por la falta de un servicio de tanta necesidad como la sal.—En pocas semanas podría muy bien remediarse, remitiendo á la Colecturía de Machala, cada vez que se necesite, una cantidad proporcionada á esta especie á cargo de un guarda B. Santa Rosa, para que corra con la cuenta debiendo el Estado un tanto en cuenta en la remisión y el arrendamiento del local.—Si esta solicitud mereciera favorable acogida del Supremo Gobierno, á quien me dirijo por el órgano de US., solicito se digna atenderla."

Lo que tengo el honor de comunicar á US. para sus fines convenientes.

Dios guarde á US. H.—Vicente de Santisteban.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda.—Quito, mayo 22 de 1872.

Al señor Gobernador de la provincia del Guayas.

Para atender la demanda de sal que hay de parte de los moradores de Santa Rosa, y proveída de este artículo de primera necesidad deberá US. enviar lo necesario para el despacho á cargo de un guarda. No convendría enviar esta especie á Machala para que el dolo sobre Santa Rosa, porque tal rollo sobre ser inútil no llamaría cumplidamente el objeto.

Queda así contestado el oficio de US. núm. 415.

Dios guarde á US.—José Javier Eguiguren.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia.—Guayaquil, 15 de mayo de 1872.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda.

El señor Comandante del regimiento de esta provincia, con fecha de ayer, me dice lo siguiente: "Como sea la pérdida de la falda ha quedado esta regada sin una embarcación en que colar el contrabando en la costa, es indispensable poner el Pailloil "Niels 15" en aptitud de desembarcar esta importante servida, así como también que me se está deteriorando una y una cada día por no presentarse comprador, poco utilizable con un gasto de quinientos pesos, y con el, se lo dará un valor de una de mil pesos. El buque es de buena construcción, forrado en cobre, y toda la chavaca es de la costa. Para ponerlo en perfecto estado de servicio, habría que calafatearlo todo, cambiar algunas tablas de los fondos y embarca, poner algunas curvas para asegurar esta, cambiar totalmente la latallera y servida que están completamente podridas, y hacer velamen de las curvas.—Respecto á US. dar á esta comunicación al mas pronto despacho, á fin de que el Supremo Gobierno asista esta indicación, dar inmediatamente principio á la refacción del Pailloil; pues es inmensa la necesidad que tiene el regimiento de una embarcación velera para la defensa de la costa.—Dios guarde á US.—Antonio J. Suarez."

Lo que tengo el honor de comunicar á US. H. apoyando el oficio primero para que S. E. el Presidente de la República resuelva lo conveniente.

Dios guarde á US. H.—Vicente de Santisteban.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda.—Quito, mayo 20 de 1872.

Al señor Gobernador de la provincia del Guayas.

El Gobierno estima justa la indicación hecha por el Comandante del regimiento respecto á hacer las reparaciones convenientes para poner en estado de servida el Pailloil "Niels 15". Al efecto, dice US. las disposiciones convenientes para



lago de cal para el consumo de los puentes, 3,200 toneladas para el puente de Layre, todos los listones y otras maderas pequeñas pertenecientes a la chimenea de esta misma obra: existen los datos a razón de dos reales diarios por boricor, en seis días de trabajo...

18, 24, 4, 7, 6, 24, 36, 4, 4, 5, 1, 355 860,4

Brigada del Tejar. Dos maestros ladrilleros y 24 peones inclusive algunos muchachos, han trabajado 3,000 ladrillos...

En 5 conductores de los peones que han traído para los trabajos, importa 4 reales de dos reales por el viaje...

Según la demostración que precede, se ve que con trescientos cincuenta y cinco peones...

El Sr. de Dulgat, Encargado de Negocios y Cónsul general de la República francesa en el Ecuador...

La prensa americana, después de la llegada del verdadero primer número de este periódico...

El Sr. de Dulgat por su conducta circumspecta y moderada, se había hecho acreedor al aprecio del Gobierno...

Por lo demás bien comprendo lo costoso que son estas obras...

El Heraldo tomamos los siguientes párrafos: "¡Qué diablo! hablémos de El Americano..."

Brigada de terraplan y curvas de costa. Dos albañiles, un carpintero, acentia y tres peones han trabajado un patio de 163 pies de real, y han ejecutado la base de un cuarto de arco con la altura de 4, y no 50 pulgadas...

Table with 6 columns: CANTEROS QUE TRABAJAN POR OBRA, Meters de terraplan, Meters de Madera de puentes, Meters de Madera de carpintería, Taras de Terraplan, Pisos. Lists names and measurements.

Los precios de las piedras de losa son los derechos para el arroyo mado punto para el puente de Layre, tienen un precio fijo respecto de las dovelas para el arco de efecto del puente de Guamaté.

Reública del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, mayo 25 de 1872.

El primer número de este periódico, en nada se diferencia de su precursor: los intereses americanos no pueden estar mejor atendidos...

En nuestro concepto, el señor Varela ha debido comenzar pintando la situación presente de cada una de nuestras repúblicas, decir cuál es la organización política de sus gobiernos...

El es lo que nos ha parecido "El Americano" y no tenemos otra que asegurar que ha sido mal recibido en la generalidad de estas repúblicas...

El único que nos consuela al ver esta ligera fantasmagoría, es que "El Americano" avanzará en París más allá del salón de la Exposición...

El único que nos consuela al ver esta ligera fantasmagoría, es que "El Americano" avanzará en París más allá del salón de la Exposición...

El único que nos consuela al ver esta ligera fantasmagoría, es que "El Americano" avanzará en París más allá del salón de la Exposición...

El único que nos consuela al ver esta ligera fantasmagoría, es que "El Americano" avanzará en París más allá del salón de la Exposición...

Paños que no copiamos, y termina con estas palabras que acompañan su juicio: "En suma, el número numerado es tan malo como el innumerado."

De El Comercio tomamos los fragmentos que siguen: "Efectivamente, los que recuerdan los fracasos discursivos con que el señor Varela anunció su empresa...

Y luego, lo que ya haciendo verdaderamente inútil al tal Varela, es el impertinente yo sembrado en todas las columnas del periódico...

El artículo 102 del reglamento de policía obliga a todo dueño de casa a blanquear las paredes exteriores...

Resultados del Psicómetro. Tabla with 3 columns: TEMPERATURA EN EL CENITARIO, HUMEDAD RELATIVA POR 100, GANTIDAD DE LA LUBRIFICACION MODERNA.

El artículo 102 del reglamento de policía obliga a todo dueño de casa a blanquear las paredes exteriores...

Resultados del Psicómetro. Tabla with 3 columns: TEMPERATURA EN EL CENITARIO, HUMEDAD RELATIVA POR 100, GANTIDAD DE LA LUBRIFICACION MODERNA.

Resultados del Psicómetro. Tabla with 3 columns: TEMPERATURA EN EL CENITARIO, HUMEDAD RELATIVA POR 100, GANTIDAD DE LA LUBRIFICACION MODERNA.

Resultados del Psicómetro. Tabla with 3 columns: TEMPERATURA EN EL CENITARIO, HUMEDAD RELATIVA POR 100, GANTIDAD DE LA LUBRIFICACION MODERNA.

Resultados del Psicómetro. Tabla with 3 columns: TEMPERATURA EN EL CENITARIO, HUMEDAD RELATIVA POR 100, GANTIDAD DE LA LUBRIFICACION MODERNA.

El artículo 102 del reglamento de policía obliga a todo dueño de casa a blanquear las paredes exteriores...

Resultados del Psicómetro. Tabla with 3 columns: TEMPERATURA EN EL CENITARIO, HUMEDAD RELATIVA POR 100, GANTIDAD DE LA LUBRIFICACION MODERNA.

Resultados del Psicómetro. Tabla with 3 columns: TEMPERATURA EN EL CENITARIO, HUMEDAD RELATIVA POR 100, GANTIDAD DE LA LUBRIFICACION MODERNA.

Resultados del Psicómetro. Tabla with 3 columns: TEMPERATURA EN EL CENITARIO, HUMEDAD RELATIVA POR 100, GANTIDAD DE LA LUBRIFICACION MODERNA.

Resultados del Psicómetro. Tabla with 3 columns: TEMPERATURA EN EL CENITARIO, HUMEDAD RELATIVA POR 100, GANTIDAD DE LA LUBRIFICACION MODERNA.

Resultados del Psicómetro. Tabla with 3 columns: TEMPERATURA EN EL CENITARIO, HUMEDAD RELATIVA POR 100, GANTIDAD DE LA LUBRIFICACION MODERNA.

Resultados del Psicómetro. Tabla with 3 columns: TEMPERATURA EN EL CENITARIO, HUMEDAD RELATIVA POR 100, GANTIDAD DE LA LUBRIFICACION MODERNA.

Resultados del Psicómetro. Tabla with 3 columns: TEMPERATURA EN EL CENITARIO, HUMEDAD RELATIVA POR 100, GANTIDAD DE LA LUBRIFICACION MODERNA.

Resultados del Psicómetro. Tabla with 3 columns: TEMPERATURA EN EL CENITARIO, HUMEDAD RELATIVA POR 100, GANTIDAD DE LA LUBRIFICACION MODERNA.

Resultados del Psicómetro. Tabla with 3 columns: TEMPERATURA EN EL CENITARIO, HUMEDAD RELATIVA POR 100, GANTIDAD DE LA LUBRIFICACION MODERNA.